



**Proyecto de orden del día de la Sesión Extraordinaria número 2 del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; trienio 2021-2024, a verificarse el día jueves 03 de febrero de 2022, a las 15:00 horas, a través de la plataforma digital *Meet* de *Google*.**

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum.
2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
3. Punto de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en el artículo 77, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la propuesta de modificación al artículo 20 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, a efecto de modificar los términos de la facilidad administrativa ahí señalada, con el objeto de ampliar el plazo para el pago anual anticipado al mes de marzo de 2022, modificar el porcentaje del descuento e incorporar diversos supuestos por concepto de comercialización en vía pública que se contemplan en el artículo 6, fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XV y XXI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, a efecto de que accedan a la facilidad administrativa; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.
4. Punto de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en el artículo 77, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato instruya a la Tesorería Municipal para que, con fundamento en sus atribuciones conferidas en el artículo 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, estudie la procedencia y, en su caso, realice la condonación de los recargos generados por concepto de venta y ocupación de locales y exteriores en los mercados municipales y accesorios, por la ocupación de locales, casetas y bodegas, por los permisos ordinarios y eventuales para uso de la vía pública para la comercialización en la modalidad de comerciantes fijos, semifijos y ambulantes, así como el uso y aprovechamiento de la vía pública por realizar actividades de promoción turística, contenidas en las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.
5. Clausura de la sesión.